

17 de agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de retiro de la demanda

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Conjunto Barlovento Apartamentos

Demandado: Jaqueline Medina Miralles

Radicación No. 2022-0025300

En atención a lo solicitado por el Doctor Jimmy Andrés Garzón Martínez, apoderado de la parte actora y conforme a lo consagrado en el artículo 92 del C.G.P. se accede al retiro de la demanda.-

Devuélvanse los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.-

Déjense las respectivas constancias en los libros radicadores del Despacho

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c806841891c50d8e9075210d5e942a77275c2c6430200c2724008648b78299**

Documento generado en 17/08/2022 04:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

17 de agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de información de la demanda

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Edison Javier Sanabria Sánchez

Demandado: María Edelma Ricardo de Garzón

Radicación No. 2022-0023000

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se informa que por auto de fecha 11 de julio del año en curso, se rechazo la demanda.-

Para el efecto se comparte el link de acceso al expediente.-

[25307400300120220023000](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd0c5f0f0c5940fa0d27c15f8576f57bb18977e96c31700035e4e897012be**

Documento generado en 17/08/2022 04:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

17 de agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con envío de citación al demandado

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Nina Mahecha Conde

Demandado: Fabian Laguna Narváez

Yuri Lorena García García

Radicación No. 2022-0019600

La constancia de envío de la citación, así como el certificado de recibo de las mismas expedido por la empresa de servicios postales Nacionales S.A. se agrega a los autos. -

Cúmplase,

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2034ef4c4d13e6bf5b37368182f281d108dde1ee2f14548b55afa673cf9c01**

Documento generado en 17/08/2022 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

17 de agosto de 2022.- en la fecha al Despacho con solicitud de información del proceso.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Divisorio

Demandante: Jorge Enrique Tarquino Jiménez y otros

Demandado: Efraín Tarquino Jiménez

Radicación No. 2021-00053000

En atención a lo solicitado por la demandante si informa que la demanda fue inadmitida mediante auto de fecha 9 de diciembre de 2021, y retirada por el apoderado de la parte actora el 12 de enero de 2022.-

Para el efecto se comparte el link de acceso al expediente.-

[25307400300120210053000](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9169f9638555a12b7888850ec3aa05f6002a49611fbb898f90a8369c90f36f3**

Documento generado en 17/08/2022 04:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022.- En la fecha al despacho informado con solicitud presentada por el apoderado de la parte actora.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Manuel Saavedra Acevedo

Demandado: Edison Efrén Orjuela Mora

Rad: 2019-0543

En cuanto a la petición presentada por el apoderado de la parte actora, no se ordena comisionar a la Inspección de Policía de Ricaurte, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 38 del C.G. del P, y a la ley 2030 de 2020.

Por secretaria envíese nuevamente el despacho comisorio No. 018 de fecha 23 de abril de 2021, junto con los insertos necesarios, al Juzgado Promiscuo Municipal de Ricaurte, para su respectivo diligenciamiento. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa82297e4ab5ca7fef81d0ccabe2b8718794ee910ca9eedc57706dc9b9cd3b96**

Documento generado en 17/08/2022 04:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con solicitud de levantamiento de embargo, presentado por la demandada. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima

Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.

Demandados: Martha Cecilia González Acosta

Radicación No. 2019-00534

No se accede a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicados, presentadas por la demandada, como quiera que el proceso de la referencia no se encuentra terminado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1e0c172485a2cda028a2b426639afee6eb7ee23e09bd948f71fe5b292d33764**

Documento generado en 17/08/2022 04:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informando que existen depósitos judiciales por valor de \$ **7.375.000**

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandados: Martha Cecilia González Acosta
Radicación No. 2019-00534

Como la liquidación presentada por la parte actora, no esta conforme a derecho, procede el despacho a realizarla la cual quedará así:

CAPITAL : \$ 1.345.000,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 1.345.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
23-sep-2020	30-sep-2020	8	2,29	\$ 8.226,92
01-oct-2020	31-dic-2020	92	2,26	\$ 93.269,03
01-ene-2021	31-mar-2021	90	2,18	\$ 87.811,69
01-abr-2021	28-may-2021	58	2,15	\$ 55.972,18

Sub-Total \$ 1.590.279,80

(-) VALOR DE ABONO HECHO EN may 28/ 2021 \$ 295.000,00

Sub-Total \$ 1.295.279,80

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.295.279,80)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
29-may-2021	25-jun-2021	28	2,15	\$ 26.022,17

Sub-Total \$ 1.321.301,98

(-) VALOR DE ABONO HECHO EN jun 25/ 2021 \$ 295.000,00

Sub-Total \$ 1.026.301,98

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 1.026.301,98)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-jun-2021	30-jun-2021	5	2,15	\$ 3.681,86
01-jul-2021	26-jul-2021	26	2,15	\$ 19.134,55

Sub-Total \$ 1.049.118,38

(-) VALOR DE ABONO HECHO EN jul 26/ 2021 \$ 295.000,00

Sub-Total \$ 754.118,38



Intereses de mora sobre el nuevo capital		(\$ 754.118,38)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
27-jul-2021	19-ago-2021	24	2,15	\$	12.978,38
				Sub-Total	\$ 767.096,76
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				ago 19/ 2021	\$ 295.000,00
				Sub-Total	\$ 472.096,76
Intereses de mora sobre el nuevo capital		(\$ 472.096,76)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
20-ago-2021	30-sep-2021	42	2,15	\$	14.218,37
				Sub-Total	\$ 486.315,13
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				sep 30/ 2021	\$ 295.000,00
				Sub-Total	\$ 191.315,13
Intereses de mora sobre el nuevo capital		(\$ 191.315,13)			
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-oct-2021	18-nov-2021	49	2,16	\$	6.745,69
				Sub-Total	\$ 198.060,82
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN				nov 18/ 2021	\$ 295.000,00
				Sub-Total	-\$ 96.939,18
MAS EL VALOR LIQUIDACION COSTAS					\$ 98.610,00
				TOTAL	\$ 1.670,82
TITULOS A FAVOR DDA		30/12/2021		\$	295.000,00
		30/12/2021		\$	295.000,00
		30/12/2021		\$	295.000,00
		10/02/2022		\$	295.000,00
		16/03/2022		\$	295.000,00
		19/04/2022		\$	295.000,00
		20/05/2022		\$	295.000,00
		16/06/2022		\$	295.000,00
		28/07/2022		\$	295.000,00
		11/08/2022		\$	295.000,00
				\$ 2.950.000,00	
SALDO PENDIENTE DTE				\$	1.670,82
SALDO A FAVOR DE LA DDA					\$ 2.948.329,18

En firme esta providencia vuelva el asunto al despacho, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51eb5dfd2ef8f8b3b19d85fc7c273478c9f7ae500a3205d1e19d6365381372cb**

Documento generado en 17/08/2022 04:40:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informando que el termino de traslado concedido a la parte demandante, transcurrió en silencio.

-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Jesús Alfonso Rodríguez

Demandado: Renata María García Ávila

Paulo Cesar García Reslen

Radicación: 2019-502

Conforme a lo establecido en el artículo 392 del C.G. del P., se convoca a las partes a audiencia, que se llevará a cabo el día **4** del mes de **octubre** del año **2.022** a la hora **10:00 a.m.** Advirtiéndole las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

El despacho decreta las siguientes pruebas:

Parte Demandante

Documentales

Téngase como pruebas de la parte actora, la obrante a folio 2.

Parte Demandada

Documentales

Téngase como pruebas de la parte demandada, las obrantes a folios 32 a 39.

Prueba de oficio

Interrogatorio de parte

Recepcionece el interrogatorio tanto al demandante Jesús Alfonso Rodríguez, como a los demandados Renata María García Ávila y Paulo Cesar García Reslen.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bc91f452bf0e673884905ed7359551bfad1af566849994b2c928e5ca2a36213**

Documento generado en 17/08/2022 04:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Rosana Torres de Muñoz

Radicación No. 2019-00390

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. -

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

[10LIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49e177097483be87f08bc3f428c8071385b7688c3625c217bddf3b6b719ab755**

Documento generado en 17/08/2022 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022.- Al despacho con solicitud de sustitución de poder, presentada por la parte demandante. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión Vehículo

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandado: Clara Rosa Álvarez Hernández

Rad: 2019-346

La Dra. Isabel Cristina Roa, aclárele a este despacho, que es lo que pretende solicitar con el memorial allegado a través de correo electrónico, como quiera que, en el cuerpo del mensaje, indica que sustituye poder, y en los documentos anexos al mismo, manifiesta que confiere poder al Dr. Andrés Fernando Ríos Barajas.

En caso dado, que sea otorgar poder, dese cumplimiento a lo establecido en el Art. 5 de la ley 2213 de 2022.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63339746ca130915027c980e5ec349e58c7bad1c3e13abee76703810cf23898e**

Documento generado en 17/08/2022 04:39:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022.- Al despacho con respuesta al oficio No. 0589 de fecha 02 de agosto de 2022, allegada por la entidad financiera Lulo Bank,

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco De Bogotá S.A.
Demandado: Ricardo Castillo Omes
Rad:2019-045

La respuesta allegada por la entidad financiera Lulo Bank, se agrega a los autos, y se pone en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado.

[22RTALULOBANK.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b289b3dbef8219f9f13b1d0116686eac00d2ff9ac673ed391b5cf3e9628f05**

Documento generado en 17/08/2022 04:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con solicitud de corrección del auto de fecha 02 de agosto de 2022, presentada por el apoderado de la parte demandante.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Madeira Condominio Manzana C

Demandado: Mario Antonio Morales Ramírez

Rad: 2018-662

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se corrige el auto de fecha dos de agosto de 2022, el cual quedará así:

se corrige el auto de fecha 14 de junio de 2022 en el sentido de indicar que la parte de demandante es Madeira Condominio Manzana c y no como quedó en el auto que se corrige. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a293b18eff8143fed77166ebdbfe5ee4547c965b0fcb1ab84697b1d3930ed03c**

Documento generado en 17/08/2022 04:30:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022. En la fecha al despacho con solicitud de link de acceso al expediente, presentado por el Dr. NELSON ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio El Peñón IBSAGO PH

Demandado: Carmen Rosa Ángel De Infante

Rad: 2018-466

En atención a lo solicitado por el memorialista, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

Expediente: [25307400300120180046600](https://expediente.ramajudicial.gov.co/25307400300120180046600)

Requírase al Dr. NELSON ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ, para que allegue poder otorgado por la demandada, como quiera que dentro del expediente no obra el mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b074da55b313949aef800ba2fcae28a664a5148a7cebe127f803eab7cb06d6a**

Documento generado en 17/08/2022 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022. En la fecha al despacho con solicitud de link de acceso al expediente, presentado por el Dr. NELSON ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Dte: Conjunto Residencial El Peñón Ibsago

Ddo: Sociedad JC Inversiones Moreno Rodríguez

Rad. 2018-055

No se accede a lo solicitado por el memorialista, como quiera que, dentro del proceso de la referencia, no se ha notificado a la parte demandada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 123 del C.G. del P.-

Requírase al Dr. NELSON ALBERTO BARRERA GONZÁLEZ, para que allegue poder otorgado por la demandada, como quiera que dentro del expediente no obra el mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e08623b0591017764cb9bf7f71fc410a177a3b2db2521a9c372a8a07875f6ee**

Documento generado en 17/08/2022 04:28:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022. En la fecha al despacho con solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado de la parte demandante. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Leidy Cathalina Peláez Rondón

Rad:2017-0058

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decretase el embargo de los dineros, que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga la demandada **Leidy Cathalina Peláez Rondón**, identificada con c.c. No. 1.070.608.073, en el BANCO FINANDINA, de la ciudad de Ibagué, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 14.000.000 –

Por secretaria envíese el oficio a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@bancofinandina.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c42c2fd9eba86750e991ecfbd78f630ec275503d920ea7008678f1cab57790**

Documento generado en 17/08/2022 04:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022. En la fecha al despacho con solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado de la parte demandante. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Arlevi Gómez Barrero

Rad:2007-267

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decretase el embargo de los dineros, que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga el demandado **Arlevi Gómez Barrero**, identificado con c.c. No. 79.865.951, en el BANCO FINANADINA, de la ciudad de Ibagué, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 23.000.000 –

Por secretaria envíese el oficio a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@bancofinandina.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2aa590113b424106b95707fc14cc9800e0aa1800dff88e3940441756a84bcd8**

Documento generado en 17/08/2022 04:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022. En la fecha al despacho con solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado de la parte demandante. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Olga Ortiz Monsalve

Rad:2011-00215

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decretase el embargo de los dineros, que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga la demandada **Olga Ortiz Monsalve**, identificada con c.c. No. 39.572.434, en el BANCO FINANDINA, de la ciudad de Ibagué, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 16.000.000 –

Por secretaria envíese el oficio a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@bancofinandina.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff808ccb88029d708d21b24c59bfa626e0ff18b691dd328d2daa2b741a805ed**

Documento generado en 17/08/2022 04:22:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 17 DE 2022. En la fecha al despacho con solicitud de medidas cautelares, presentada por el apoderado de la parte demandante. –

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: José Rodríguez Morales

Rad:2007-135

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decretase el embargo de los dineros, que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga el demandado **José Rodríguez Morales**, identificado con c.c. No. 19.362.531, en el BANCO FINANDINA, de la ciudad de Ibagué, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 10.000.000 –

Por secretaria envíese el oficio a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@bancofinandina.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a5c81f44fc93f39bbdbc3ad7b56bfa5e6c27c228a170df7a7c938a08961b1e**

Documento generado en 17/08/2022 04:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>